

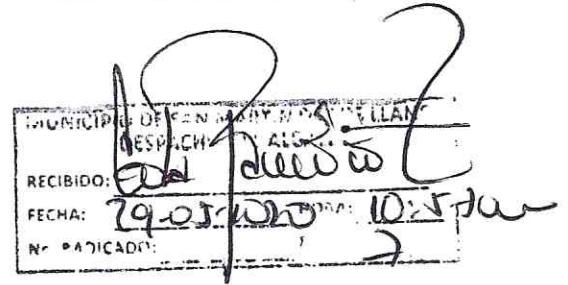
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos – Meta, mayo 27 de 2020.

**ACUERDO ORIGINAL**

Doctor:  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal  
E. S. D.



Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo N° 013 del 27 de mayo de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Lo anterior para su conocimiento.

**YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA**  
Presidente



ACUERDO N° 013  
(Mayo 27 de 2020)

ACUERDO ORIGINAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS,**

En el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia en el numeral 6 del artículo 313, las indicadas en el Decreto 314 de 2020, Decreto 1013 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

**A.** Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numeral 6, estableció en los Concejos Municipales, la facultad de fijar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos públicos de la Administración Municipal, dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional.

**B.** Que mediante Decreto 314 de fecha febrero 27 de 2020, se fijaron los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleado Públicos de las entidades territoriales y se dictaron otras disposiciones en materia prestacional, y que al compararlo con el Decreto 1028 de 2019 se establece una diferencia de aumento salarial de 5.12%.

**C.** Que aunque el Municipio de San Martín de los Llanos podría ajustar las escalas de remuneración en solo en el IPC es decir 3.80%, la Administración Municipal de San Martín de los Llanos considera presupuestal y económicamente viable ajustar las escalas teniendo en cuenta la variación o aumento fijado por el Gobierno Nacional.

Con fundamento en los considerandos:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se fija el salario del Señor Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos, en Cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesos, ml (\$4.261.640).

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



**PARAGRAFO:** El Salario Mensual del personero no podrá ser superior al 100% del salario mensual del alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 314 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, establézcase la siguiente escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos por niveles y grados del Municipio de San Martín de los Llanos así:

**NIVEL DIRECTIVO**

GRADO	ASIGNACION BÁSICA
02	\$ 3'033.397
03	\$ 2'639.916

**NIVEL PROFESIONAL**

GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
03	\$ 2'639.916

**NIVEL TECNICO**

GRADO	ASIGNACION BASICA
03	\$ 2'639.916
04	\$ 2.134.826

**NIVEL ASISTENCIAL Y TRABAJADORES OFICIALES**

GRADO	ASIGNACION BASICA
05	\$ 1'641.184
06	\$ 1'419.398
08	\$ 995.870
09	\$ 898.572

**ARTICULO TERCERO:** El valor de los viáticos diarios para comisiones al interior del país del Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos por ser categoría sexta, será el máximo correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de Cuarta Categoría de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional (Parágrafo del Artículo 5 del Decreto Nacional 314 de 2020).

**PARÁGRAFO:** Agréguese decreto 1013 de 2019, donde viene la escala de viáticos ya que el decreto 314 de febrero de 2020, expedido por el departamento Administrativo de la función pública en su artículo 5 no es claro en la escala de viáticos de funcionarios que salen a comisión.

**ARTICULO CUARTO:** Incluir el incremento salarial para la vigencia 2020 donde va relacionado el código, grado, número de cargos, cargo, salario vigencia 2019,

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6484399  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



incremento salarial 2020 y salario vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, igualmente se incluye el auxilio de transporte y subsidio de alimentación.

Anexo cuadro.

INCREMENTO SALARIAL VIGENCIA 2020						
CODIGO	GRADO	Nº CARGOS	CARGO	SALARIO VIGENCIA 2019 4,5%	INCREMENTO VIGENCIA 2020 5,12	SALARIO VIGENCIA 2020
005	1	1	ALCALDE	4,054,070	207,568	4,261,640
020	2	4	SECRETARIO DE DEPENDENCIA	2,885,652	147,745	3,033,397
009	2	5	DIRECTOR	2,885,652	147,745	3,033,397
009	3	2	DIRECTIVO/PROFESIONAL	2,511,336	128,580	2,639,916
202	3	1	COMISARIO FAMILIAR	2,511,336	128,580	2,639,916
303	3	1	INSPECTOR	2,511,336	128,580	2,639,916
367	4	2	TECNICO	2,030,847	103,979	2,134,826
314	4	1	TECNICO	2,030,847	103,979	2,134,826
407	5	20	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1,561,248	79,936	1,641,184
487	4	1	OPERATIVO-ELECTRICO	2,030,847	103,979	2,134,826
487	4	2	OPERARIO	2,030,847	103,979	2,134,826
487	5	1	OPERARIO	1,561,248	79,936	1,641,184
487	6	4	CONDUCTORES	1,350,264	69,134	1,419,398
487	8	3	OPERARIOS	947,365	48,505	995,870
477	9	5	CELADORES	854.806	43,766	898,572
AUXILIO DE TRANSPORTE				97,032		102,854
SUBSIDIO DE ALIMENTACION				62,878		66,098

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá efectos fiscales a partir del primero de Enero de 2020 a excepción de los referentes viáticos que ya han sido causados y pagados.

**YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA**  
Presidente

**LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS**  
Secretaria General



**ACUERDO ORIGINAL**

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo N° 013 del 27 de mayo de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación de ponencia el día 07 de mayo del año vigente y aprobación de Comisión Segunda De Presupuesto y Asuntos Fiscales delegada por la presidencia de la Corporación el día 14 de mayo del año 2020.

**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente Comisión Segunda  
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 27 de mayo del 2020.

**YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA**  
Presidente.



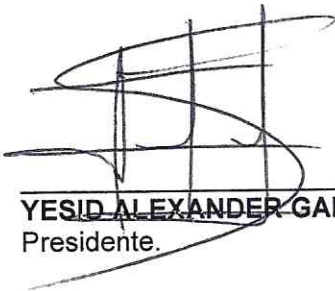
EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

CERTIFICAN

QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO N° 013 DEL 27 DE MAYO DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue aprobado en segundo debate en la sesión plenaria ordinaria, el día veintisiete (27) de mayo del dos mil veinte (2020).

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de acuerdo N° 013 de 2020 el día catorce (14) de mayo de 2020.

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2020.



YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA  
Presidente.



LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS  
Secretaria General





**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y  
ASUNTOS FISCALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

**DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**

**CERTIFICAN**

Que el proyecto de Acuerdo N° 013 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, que dieron origen al acuerdo N° 013 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el catorce (14) de mayo del dos mil veinte (2020).


Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2020.

**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente Comisión Segunda  
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

**LEDIS BIBINANA ORTIZ CUBILLOS**  
Secretaria General

163000-417  
Villavicencio, junio 10 de 2020

Doctor:  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde San Martín de los Llanos Meta  
Calle 5 No 4-75 barrió los Fundadores  
Tel.3203488735 email: gobierno@sanmartin-meta.gov.co

**CONCEJO MUNICIPAL  
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**   
Recibido Lidia Bibiana Ortiz  
Fecha 14 de Julio de 2020  
Hora 09:23 a.m.  
05 Folios.

**Referencia:** Control Constitucional  
Acuerdo Municipal el 013 del 27 de Mayo de 2020  
Recibido por correo electrónico fecha: 05/06/2020

Cordial saludo:

Esta Secretaría a través de la Gerencia de Conceptos y asistencia Jurídica Territorial por competencia funcional de conformidad al Decreto No. 302 del 19 de junio de 2019, realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal, conforme al mandato constitucional del Artículo 305, numeral 10.

#### MARCO LEGAL

El marco jurídico que rige la materia del **Acuerdo No 013 "Por medio del cual se establece el salario del alcalde municipal y se fijan las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos de la planta de cargos del Municipio de San Martín de los Llanos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"**. Revisado, entre otras tenemos: Constitución Política de Colombia Artículo 313 Numeral 6, Artículos 150, 315; Decreto Ley 785 de 2005; Decreto 1013 de 2019; Decreto 314 de 2020; Ley 136 de 1994 Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios Artículo 32, 71 y ss. Modificada por la Ley 1551 de 2012.

#### REQUISITOS DE FORMA

Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 del 6 de julio del 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, respecto al trámite de los proyectos de acuerdo dispuso en sus artículos 71,72,73,76 y 81 lo pertinente en cuanto a la iniciativa, unidad de materia, debates, sanción y publicación. Por su parte, en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, se prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción de los acuerdos municipales, el alcalde debe enviar copia de dichos actos al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política.



## ANÁLISIS DE LA MATERIA OBJETO DE REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

Mes y año	Acuerdo No.	Unidad de Materia
Mayo 27 de 2020	013	<i>Por medio del cual se establece el salario del alcalde municipal y se fijan las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos de la planta de cargos del Municipio de San Martín de los Llanos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.</i>

Con el propósito de establecer que el **Acuerdo No 013 "Por medio del cual se establece el salario del alcalde municipal y se fijan las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos de la planta de cargos del Municipio de San Martín de los Llanos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"**. Se ajusta a las previsiones que sobre la competencia y materia regula la normatividad vigente, tenemos que en el Artículo 313, Numeral 06 de la constitución política dispone:

**Artículo 313.** *Corresponde a los Concejos.*

(...)

**Numeral 6.** *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.*

(...)

La Constitución Nacional establece los parámetros básicos relativos al régimen de los servidores públicos en sus diversas modalidades, pero en todo caso remite al legislador la regulación detallada incluso a la administración el adecuar el esquema general a las necesidades cambiantes de la función pública; vemos entonces:

**Constitución de 1991 Artículo 150, numeral 19, literales e) y f),** *corresponde al Congreso de la República dictar las normas generales—ley marco o cuadro—y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para, de un lado, fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y, de otro, regular el régimen de prestaciones mínimas de los trabajadores oficiales.*

### **DECRETO 785 DE 2005 (MARZO 17) POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN Y DE FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SE REGULAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 909 DE 2004, ARTICULO 53"**

El citado Decreto Señala:

**Artículo 1º.** *Ámbito de aplicación. El presente decreto establece el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales.*

**Artículo 2º.** *Noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales.*

**Artículo 3º.** *Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.*

**DECRETO 314 DE 2020 (FEBRERO 27) POR EL CUAL SE FIJAN LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL.**

**ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes.** *A partir del 1º de enero del año 2020 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:*

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	17.040.962
PRIMERA	14.439.012
SEGUNDA	10.436.837
TERCERA	8.372.006
CUARTA	7.003.533
QUINTA	5.640.542
<b>SEXTA</b>	<b>4.261.640</b>

**ARTÍCULO 5. Viáticos.** *El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.*

**PARÁGRAFO.** *El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional.*



**ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020 queda determinado así:

<b>NIVEL JERÁRQUICO</b> <b>SISTEMA GENERAL</b>	<b>LIMITE MÁXIMO</b> <b>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</b>
DIRECTIVO	14.448.012
ASESOR	11.548.751
PROFESIONAL	8.067.732
TÉCNICO	2.990.759
ASISTENCIAL	2.961.084

**ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores.** Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente Decreto

En el caso del Acuerdo objeto de estudio, podemos concluir:

Que la corporación, adoptó la escala de remuneración, correspondiente a las distintas categorías, niveles y grados de empleo del Municipio de San Martín de los Llanos (Meta), para la Vigencia Fiscal 2020, su ámbito de aplicación, en desarrollo a los preceptos legales y facultades concurrentes que tiene para la materia; fijando las escalas máximas de sueldo básico de los empleados de la administración, del alcalde, los viáticos, auxilio de transporte y alimentación en un periodo determinado del (01 de enero al 31 de Diciembre de 2020)

Que el Acuerdo en estudio, surtió los debates, sanción y publicación respectiva según el artículo 71 y ss. Ley 136 de 1994.

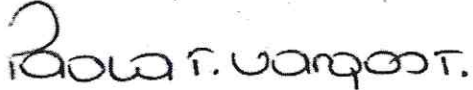


Con base en la verificación de los documentos soportes del **Acuerdo No 013 "Por medio del cual se establece el salario del alcalde municipal y se fijan las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos de la planta de cargos del Municipio de San Martín de los Llanos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"**, expedido por el Concejo Municipal de Granada Meta, la Gerencia de Conceptos y Asistencia Jurídica Territorial manifiesta que este acto administrativo se encuentra revestido de constitucionalidad y legalidad, por considerarlo ajustado a los preceptos y requisitos establecidos por la Constitución y la Ley.

Se devuelve al Municipio para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad a la Ley 594 de 2000.

Se adjunta: Acuerdo Municipal Acuerdo 013 de 2020, Consta de (11) folios.

Cordialmente,



**PAOLA TATIANA VARGAS T**

Gerente Conceptos y Asistencia Jurídica Territorial  
Secretaría Jurídica  
Gobernación Del Meta

Proyecto: Luz Amparo Villa Arias  
Profesional especializado



Municipio de San Martín de los Llanos  
Alcaldía Municipal

### CERTIFICACIÓN

Publicación del ACUERDO 013 DEL 27 DE MAYO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTILLA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". el cual fue publicada el día 01 de junio de 2020 en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta. LINK:

<http://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx#lnplviewHash83badd20-fff3-447c-b3dc-cb65c6de2fa6=WebPartID%3D%7B83BADD20--FFF3--447C--B3DC--CB65C6DE2FA6%7D-FilterField1%3DFecha-FilterValue1%3D27%2520DE%2520MAYO%2520DE%25202020>



Imagen No. 001

Esta certificación se expide para dar cumplimiento a la publicación del ACUERDO 013 DEL 27 DE MAYO DE 2020.

Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los 01 días del mes de junio de 2020.

*Julio César Gutiérrez Mojica*

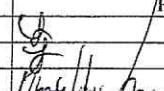
**JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA**  
Ingeniero de Sistemas



**AVISO**

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 013 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020” POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL, Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” HOY 01 DE JUNIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 3:00 P.M DEL MISMO DIA.

  
**VERONICA ORDOÑEZ LAGOS**  
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	





San Martín de los Llanos 01 de junio de 2020

En la fecha recibí el Acuerdo N°013 del 27 de mayo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL, Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**SIRVASE PROVEER**

**VERONICA ORDOÑEZ LAGOS**  
Secretaria de Despacho-Gobierno

**ALCALDIA MUNICIPAL**

En el despacho del Alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 013 del 27 de mayo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL, Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**SIRVASE PROVEER**

**HOY 01 DE JUNIO DE 2020**

**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

